



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 04 SEP 1998

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal S.C. N° 87/98 y el Informe N° 237/98 referido a la "Investigación especial en concepto de pago a NEWXER S:A: según Resolución N° 20/98 T.C.P., y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 20/98 V.A. se decidió desafectar la observación efectuada oportunamente por Resolución N° 82/97 V.A. a los Libramientos de Pagos realizados a la Firma NEWXER S.A., correspondiente a la Rendición N° 583 del Cuarto Trimestre del Ejercicio 1996 de Administración Central, a fin de iniciar una investigación especial.

Que se ha solicitado a la Contaduría General de la Provincia la remisión definitiva de las facturas que avalen los Libramientos de Pago N° 6877/96 y N° 6878/96.

Que de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 237/98 la documentación requerida ha dado cumplimiento satisfactorio a la observación original, en cuanto a la falta de antecedentes que amparen el pago realizado con los libramientos antes mencionados, no así a la observación por los pagos efectuados sin el respectivo contrato.

Que si bien los contratos con la mencionada firma no se formalizaron, no se evidencia perjuicio fiscal atento que existió la contraprestación del servicio abonado.

Que se verificará en el presente que erogaciones como las analizadas estén debidamente avaladas por el respectivo contrato.

Que según lo expresado en el citado informe corresponde levantar la observación efectuada por Resolución N° 82/97 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 4.576,05), y dar por finalizada la investigación iniciada por Expediente N° 87/98.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar la presente, según lo determina el Art. 2°) inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

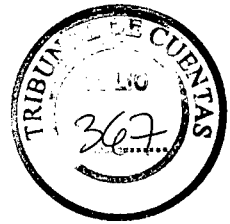
RESUELVE

ARTICULO 1°) LEVANTAR la observación correspondiente a los pagos a la Firma NEWXER S.A. observados por Resolución N° 82/97 V.A., por la suma de PESOS CUATRO MIL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS




QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 4.576,05), y dar por finalizada la investigación especial iniciada por Expediente N° 87/98.

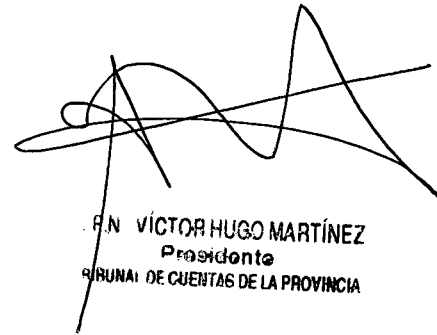
ARTICULO 2º) VERIFICAR que en el presente erogaciones como las analizadas estén debidamente avaladas por el respectivo contrato.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 116 /98 V.A.-

T.C.
REVISO
Confeccionó HLPT
Comprobó HLPT
V.B. M


G. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


H. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA